86988999999999999

GACETA DE MADRID.

LUNES 15 DE ABRIL DE 1822.

. NOTICIAS EXTRANGERAS.

SURCIA.

Stockolmo 9 de Marzo.

La última declaracion que ha hecho el Emperador de Marruecos y las instrucciones que de aqui se han enviado á nuestro consui, nos hacen espérar que nuestro comercio no sufrirá perjuicio alguno por las desavenencias que se han suscitado. Sin embargo, para no dejar nucstra navegacion expuesta á la posibilidad de un peligro semejante, 5. M. ha dado orden al conde de Rosen, comandante de la escuadra succa del Mediterraneo, para que se dirija al estrecho de Gibraltar, a fin de dar mas suerza con su presencia á las representaciones del consul. El mayor Jvieuger irá à la ciudad misma de Marruecos con el objeto de examinar los hechos, y si fuere necesario, de dar orden al consul para que vuelva à Suecia à dar cuenta de su conducta. Ademas se han mandado armar muchos buques de guerra, y que vayan á reforzar nuestra escuadra del Mediterraneo en caso de que esto suere necesario; lo cual no es creible.

En esta ocasion ha manifestado la lonja lo mucho que confia en la vigilancia y firmeza con que nuestro Gobierno protege los interesea del comercio. Aunque aqui se sabia la despedida del consul, y se igno-raban las circunstancias posteriores, cuya noticia ha calmado hasta el mas pequeño rezelo, sin embargo se habian ajustado flites de mucha cuantía para los puertos del Mediterráneo, sin que la cuota de los seguros hubiese experimentado la menor alteracion.

Con fecha de o de Enero dirigió el Emperador de Marruecos una carta al Rey de Succia y de Noruega, manifestandole su agradecimiento por los regalos de costumbre, prometiendo en los términos mas afec-tuosos la observancia rigurosa de los tratados, y elogiando sobremanesa á Mr. Grab ry, consul de Succia y Noruega en Tanger.

Pocos dias des ues recibio este mismo consul una orden del Empe-

rador, en que le mandaba satir de Tanger sin la menor demora.

El as de Enero llego M. Grabery & Gibraltar.

El dia 28 hizo el Emperador volver à pianter la bandera de Suecia y Noruega en la casa dei consul, y declaró que su enojo era contra este y no contra las naciones que representaba, las cuales no sufrician por su parte ninguna hostilidad.

FRANCIA.

Paris 2 de Abril.

¡Se conservará la paz de que actualmente se goza en Europa? Tal es la gran cuest on de la política del dia. Todos los que especulan sobre los fondos públicos estan por la afirmativa; pero los políticos por la negativa. He aqui los motivos que alegan aquel'os: 1.º los principios de la santa alianza prohiben la guerra, aun contra la Turquia, porque la tranquilidad feliz de la Europa podria turbarse por la lucha de inteseses opuestos de los Gobiernos y pu blos: 2.º porque, atendido el estado en que en el dia se hailan los animos, la guerra podria ocasionar revoluciones, en cuyo caso querrian mas bien ios Gobiernos sacrificar algunos intereses de su pais, que empeñarse en uma guerra capaz de destruir el sistema actual.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid Domingo 14 de Abril.

Todavía en la última correspondencia de las provincias se trata da la solemnidad y de las tiestas que en los pueblos se han hecho en el dia 19 de Marzo con motivo del aníversario de la Constitucion de la Momarquia española. Tambien en la correspondencia extrangera hallamos egemplo de tan agradable recuerdo. D. Jeaquin de Campuzano, ministro de España cerca de la corte de Dresde, halló dobie ocasion de so-lemnizar tan fausto dia, pues con motivo de dicho aniversario, y de ser dia de S. M. la Reina de España, sobrina de S. M. el Rey de Sa-xonia, creyó oportuno celebrar estas dos festividades tan gratas, dando un convite, al que se di niron asistir el Principe Maximiliano y su augusta Esposa, tios de S. M. la Reina de España, todo el cuerpo diplometico, los principales personages de aquilia corte, y el Sr. Salmon, ministro de Espa a cerca de la corte de Rusia. Reinaron en esta funcion la mayor cordialidad y alegria.

Las noticias de Paris del 1.º de Abril favorecian las esperanzas de

paz: las noticias del 2 no trataban mas que de guerra; y era tal la variedad de opiniones y de conjeturas, que con discustad pod a formarse un juicio atinado; pero generalmente se inclinaba el publico a creer que la guerra no solamente era inevitable, sino que su rompimiento

estaba muy proximo. Los periódicos del dia 2 trataban de varias providencias sanitarias que el Gobierno habia adoptado respecto de las costas de Languedos y de la Provenza, pues se pensaba guardar con el mayor rigor aquellos puntos, temiendo que se reproduzca la sebre amarilia en la Península. Il famoso Quesada reside en Burdeos retirado, abatido y en la escuridad. El Gobierno frances ha suprimido la escuela de equitacion de Saumur, donde se fraguó una de las últimas conspiraciones. ... Los periódicos del 6 y 7 publican noticias que apenas deben ya dejar dudas acerca de un próximo rompimiento entre Rusia y Turquía.

Continúan los documentos sobre los sucesos de Ultramar.

MUMERO 1.º

Con sicha de 8 de Marzo publico tambien el virey lo siguiente: » El virey de Nueva-España, deseando el restablecimiento de la tranquilidad pública, se dirige á los gefes, oficiales y tre pa que han to-mado las armas bajo el mando del coronel D. Agustin de Iturbide con-tra la Nacion, el Rey y la Constitucion de la Monarquia española del año de 1812, y les ofrece en nombre de S. M. un olvido general, y al mismo comandante, de cuanto han obrado contra el legítumo Gobierno-constitucional, en el momento en que deponiendo las armas se presenten a cualquiera oficial del egército de operaciones del mando del Excelentísimo Sr. D. Pascual de Lifian, y resteren en el acto el juramiento que la dicha Constitucion prescribe. México 8 de Marzo de 1821. = Del Venadito.

NUMERO 3.º Contestacion á la proclama del Exceso. Sr. virey de 3 del corriente, dada por el regimiento de infantería de Ordenes Militares expedicionario.

Exemo. Sr.: Si ha llegado el caso de que V. E. hable manifestando Exemo. Sr.: Si ha llegado el caso de que V. E. hable manifestando la obsecacion é ingratitud de un gefe militar, que olividado de los samitimientos del reconocimiento que debe á la Nacion y al Gobierno, que le han premiado con liberalidad, y depositado en el toda la confianza para la conclusion y exterminio de las cortas gavillas que ya quedahan, y tener V. E. la piacentera satisfaccion de poner en absoluta paz este reino: si el coronel D. Agustía de Iturbide, abusando de la que V. E. depositó en él ha prevaricado faltando á la Constitución de la Manarquia suanfola que se ha jurado. y sembrado por todas parter la Monarquia española que se ha jurado, y sembrado por todas partes la semilla de su error para que produzca el fruto de la desolación y ruina de estas provincias y sus habitantes; ha llegado el mismo para que el reer estas provincias y sus manues, as negacio el minimo para que el re-gimiento de infantería de Ordenes Militares expedicionario reitere á V. E. su sidelidad á la Nacion, al Rey y Constitucion, su obediencia ciega á las autoridades legítimas, sin que alucinen á sus individuos l'imsorias ventajas, ofertas mi dadivas con que tanto aquel gefe como cualquiera otro trate de persuardirlos para separarios del recto camino que las leyes, el Rey y la Nacion han dictaco para conservar la quietud, la tranquilidad, la libertad civil é individua; que estaran sordos á palabras y proclamas que sean contrarias à tan sagrados deberes ; que su decision es terminante en sacrificar sus vidas, oponiendose contra aquellos que procuren trastornar el buen orden y la tranquilidad, contra los que quieran quebranter el solemne juramento de observar la Coust ucion; contra los que no sean ficles al mejor de los Reyes, y no obdezcan en todas sus partes las leyes y al superior Gobiarno que egeres V. E. como virev.

"Todos, Exemo. Sr., todos los individuos de este regimiento estan ansiosos de dar a V. E. pruebas inequívocas de su fidelidad, de acreditar à todo el reino de Nurva-España, que siendo hijos de una Nacion como la española no conocen los nombres de criollo y europea, si solo el de español, bajo cuyo concepto defenderan à sus habitantes de las tentativas con que quieran extraviarios aquellos que procuran planes subversivos para su ruina individual y la de sus sortunas.

» Estos son los votos del regimiento de quien tengo el honor da ser individuo, cuya corporacion de sus gefes, eficiales y demas e ases, me ha autorizado para que así los manificate, y haga conocer á V. E. que reciprocamente unidos no se separar in jamas de sus justas intenciones y deseos. México 4 de Marzo de 1821. Exemp. Sr. = Es teniente coronel mayor, Vicente Pat no."

Al Excmo. Sr. virey conde del Venadito el regimiento de infantería fijo de Puebla.

" xcmo. Sr.: Como coronel que tengo el honor de ser de este cuerpo, y bien satisfecho de los leaies y patrióticos sentimientos que animan a todos sus individuos, he creido propio de las circunstancias asegurar públicamente a V. E., en vista de su tan sensible como energica proclama de 3 del corriente, así por mi, como a nombre de to-dos ellos, que si hasta ahora hemos lienado cump.idamente nuestros deberes con la decision que lo acredito la gioriosa muerte que sufrio en el Cuyusquihuy el bizarro capitan de granaderos D. Miguel Santos, con algunos de sus valientes soldados, tan solo por desempeñar las comunes obligaciones de nucitra catrera, en el dia, Exemo Si , que be-

mios jurado tan solemne como libremente ser el principal y mas firme apoyo de la Constituc on política de la Monarquía española, y guardar ai Rey la fidelidad debida, nos sacrificaremos todos mucho mas gus-tosos en defensa del trono constitucional de nuestro idolatrado Momarca el Sr. D. Fernando vtr, y para conservar la integridad de la Monarquía, bajo las órdenes de V. E., como su digno representante en estas provincias, y á cuya voz y mandato encontrará V. E. siempre pronta y decidida á obedecerle ciegamente la oficialidad y tropa da esta cuerpo, cuyo grito de guerra contra todos los enemigos del Rey y del sabio Código que nos rige será constantemente el de sostenerlo con las legitimas autoridades que nos gobiernam.

» En esta segura confianza puede V. E. disponer de todo el regimiento y de su coronel, quien ademas está ansioso de acreditarle particularmente de un modo inequivoco, que si hay en el mundo ingratos como Iturbide y Cavaleri, hay tambien hombres reconocidos á la Patria y al Rey, que aifran toda su gloria en corresponder como deben à les beneficios y consideraciones que merceen. Cuartel general del egército en la hacienda de S. Antonio 8 de Marzo de 1821. = Excelentísimo Sc. = B. L. M. de V. E., el brigadier coronel del regimiento

infanteria fijo de Puebla = Francisco Javier de Gabriel."

NUM. 5. Oficio del Enemo. Sr. general en gefe del egéreito del Sur D. Pascual de Liffan dirigido al Exemo. Sr. virey.

" Exemo. Sr.: Acompaño originales pera el superior conocimiento de V. E. el oficio de 9 del corrient: en Cuernavaca del pr. comandante general de la division de vanguardia de este egército, y las prociamas que incluye del ayuntamiento y cura de dicho puebio, y la que el referido gefe ha dirigido á sus tropes.

ina guarde à V. E. muchos años. Cuartel general de S. Antonio to de Marzo de 1821, à las diez de la mafiana = Exemo. Sr.=Pascual

de Lifan.=Exemo. Sr. virey conde del Venadito."

Oficio que cita el anterior. » Exceso. Sr. : Despues de mi entrada en esta villa manifesté à su ayuntamiento y á los individuos principales de ella las proclamas y demas papeles que contribuyen al desenyuño de los pu bios, que se ha servido mandarme el Exemo. Sr. virey; y habiéndo es leido la proclama que he hocho á mi division, llenos de fervor patr ótico el ayuntamiento y cura parroco hicieron las suyas al pueb o, que con la mia acompafio à V. E. copias, los que me manifestaron les seria satisfactorio que despues de enterado V. E. de ellas las eleve à manos dei Exemo, señor vicer.

Dios guarde à V. E. muchos afios. Cuernavaca Marzo 9 de 1841.= Exemo. Sr. = Josef Josquin Marquez y Donalic .= Exemo. Sr. general

en gese D. Pascual de Lifian."

A la division de vanguardia per su comandante general ceronel.

D. Jusef Joaquin Marquez y Danallo.

n Soldados: Ya estais en Cuermavaca, y la aproximacion al enemigo si pertinaz insiste en sus ideas, os va á proporcionar nuevos lauros. La familiarizacion con los trabajos, vuestra constancia en ellos, vuestro valor y vuestro puro honor os han adquirido el renombre de héroes. Vuestras sienes van à adornarse con el laurel que sin duda conseguireis, pues vas á pelear con unos miserables seducidos por un mal español, á quien solo la alucinacion ha podido avocar al precipicio en que se ve. ¡Desgraciado de él si se hace insemible á las paternales voces que le ha dirigido el Exemo. Sr. virey, nuestro digno capitan ge-

" Soldados: Tened presente perteneceis á la grande Nacion españo-la, de la que sois ciudadanos militares. Confiad en los talentos de nuestro general en gefe el Excmo. Sr. D. Pascual de Lifian. Mantened intro general en gene el Exemo. Sr. D. Pateual de Linan. Mantened indeleble en vuestro pecho el amor á la Constitucion, que nos da leyes
benéficas y justas, y á nuestro Rey constitucional: amad al pueblo,
respetad al ciudadano y sus propiedades, y usad con moderacion del
mismo triunfó; así os lo encarga vuestro amigo y compañero de armas.
Josef Joaquín Marquez y Donallo. Cuernavaca 9 de Marzo de 1821.

El ayuntamiento á los habitantes de Cuernavaca:

" Ha llegado el dia en que respireis de las seductoras ideas en que iba á sepuitaros la tan decantada independencia, revestida con todos los colores y adornos con que la han pintado sus ingratos corifeos, los que no tratan de otra cosa que satisfacer sus criminales pasiones, y elevarse sobre les ruinas de sus conciudadanos, y baser infelices á todos los pucblos que forman este vasto hermoso reino.

» Por lo mismo tened presente que no hay mas religion que la católica apostólica romana, ni mas key que el Sr. D. Fernando vii, y auestro Código sagrado, la áncora que afianza nuestra libertad civil, nuestros intereses y nuestra felicidad. Siguiendo esta marcha sin interrupcion con pasos firmes y constantes seremos buenos ciudadanos, y

cumpiremos con nuestros deberes.

" Ya teneis a la vista la fuerza armada que ha dispuesto para vuestra desensa el Exemo. Sr. Virey de este reino, y los dignos geses que le mar dan son el mejor garante de vuestra tranquilidad y exterminio de los rebeldes.

" Cuernavaca Marzo 9 de 1821. Es copia. = Josef Alarcon, se-Cretarica"

Proclama del cura párroco.

Habitantes de Cuernavaca: " No podeis dudar de mi patriotismo, ni del cordial amor que os he profesado. i, me atrevo a asegurar estas dos proposiciones sin el mas leve temor de que uno siquiera tenga razon para impugnailas, y s n considerarme por lo mismo en la necesidad de recordaros las pru has que la evidencian. Con que siendo inconcuso que amo a la patria, at Rey y à vosotros, debeis quedar intimamente persuadidos de que el desco del bien de estos interesantísimos objetos arrebatan mi corazon. El os había el día de hoy (queriendo, si suera posible, introducirlo en el vuestro), pronosticándoos que el reino todo va á ser envuelto en un cúmulo de males incalculables: que al Rey pertenden defraudatle los incontestables derechos de que está en posesion hace tres siglos, y que vosotros vais a padecer cuanto no es comparable con todo lo acontecido en 10 años de insurreccion. Pues á evitar desgracias de tamaño inmenso, amados feligreses, no os dejeis sefucir de Itúrbide y sus sectarios : estad alerta contra los enemigos de los mas sagrados deberes y de la pública tranquilidad : no alegueis en mingun tiempo ignorancia : confiad en el debido empeño del Exemo. Sr. wirey capitan general, gefe superior politico: depositad vuestra confianza en ci bizario egército del ur, y vivid seguros del verdadero afecto de vuestro indigno párroco = Dr. Josef Mariano Vizcarra. = Cuernavaca Marzo 9 de 1811."

Contestacion de S E.

" Excmo. Sr.: He recibido a las tres de la tarde de hoy el oficio de V. h. núm. 20 de las diez de la mañana, con las tres proclamas que me incluye, y le ha remitido el Sr. coronel D. Josef Josquin Marquez, comandante de la vanguardia del egército del mando de V. E., las que hare publicar para satisfaccion de este v cindario.

Dios guarde à V. E. muchos años. México Marzo 10 de 1821 à las seis de la tarde. Del Venadito. Exemo. Sr. D. Pascual de Liffan."

NUM. 6.0

A la proctama del Exemo. Sr. virey, el cuerpo nacional de inge-

mieros de este reino:

» Exemo. Sr.: El cuerpo nacional de ingenieros, que tiene el honor di estar bajo las órdenes de V. E., enteramente penetrado de los mas vivos sentimientos de fidelidad y amor á la justa causa, y pronto á derramar hasta la última gota de sangre cada uno de sus individuos, asi propietarios como agregados, en defensa del Rey constitucional el Sr. D. F. rnando vii y de la Constitucion de la Monarquia española, que tan entrahablemente ha jurado, y de V. E como su gele, no pued de menos de manifestar à la taz de todo el mundo los sentimientos de honor que le animan; y hacer presente el disgusto é indignacion con que ha visto desaparecer el fris de la paz, que ya reinaba por todos estos vastos dominios, por la traicion y periodia inaudita de un gefe militar, que bajo de unos planes subversivos que ha maquinado de independen-cia y religion pretende alucihar á los incautos, formar partidos, y volver á inundar con la sangre de sus conciudadanos estas fértiles co-

» Sí, Sr. Excmo., tales son les ideas del coronei D. Agustin de Iturbide, y las maquinaciones de sus infames secuaces, á quienes arrastran mas sus propios intereses, su orguilo, vanidad y presuncion, que el bien, la felicidad y la paz de su desgraciada patria. Exterminemos pues á estos monstruos, y cuente V. E. que un cuerpo que en la Península ha manifestado amor, fidelidad y lealtad á su Rey y á la Constitucion de la monarquia española, que tan felizmente nos gobierna, sabrá en este reino llenar del mismo modo todos sus deberes en su pro-pia defense, y seguir con V. E. á la futura gloria de la pacificación y tranquilidad general, aterrando y aniquilando los enemigos de la patria.

" Estos pues son, Sr. Exemo., nuestros votos y nuestros deseos; y ai por desgracia nos fuese la suerte infausta (lo que estamos muy lejos de esperar), sepa V. E. y el mundo entero que ninguno de sus oficiales propietarios, agregados ni dependientes sucumbirán á la infamia y al crimen; antes mil veces arrostraremos los mas terribles peligros y la misma muerte en desensa de nuestro honor y nuestra patria. México 9 de Marzo de 1821. Por si, y á nombre de todo el cuerpo, el direc-tor subinspector interino cozonel Juan Sociats."

NUMBRO 7.

Oficio del ayudante mayor de las compañías de marina D. Joaquin

Vial, dirigido al Exemo. Sr. virey

» Excmo. Sr.: Los oficiales y tropa de las compafías de marina se creen en la necesidad de patentizar á V. E. y al público los sentimientos que los animan en las presentes circunstancias, en cuya virtud le dirigen respetuosamente la adjunta manifestacion de sus opiniones y descos en la proclama que acompañan.

Dios guarde á V. E. muchos años. México y Marzo 10 de 1821.=

Exemo. Sr.—Por sí y á nombre de dichos — Josquin de Viel. — Excelentísimo Sr. conde del Venadito."

Proclama que cita el oficio anterior.

» Exemo. Sr.: Los oficiales y tropa de la marina nacional que tienen la satisfaccion de estar bajo las inmediatas órdenes de V. E., le manifestan que luego que hubieron leido su decidida proclama del dia a del que rige, han resellado en sus corazones los deberes y obligaciones que les impone el sagrado juramento que tienen prestado de desender gustosos á nuestro legítimo Rey constitucional y á la Constitucion política de las Españas, cuya observancia llevarán adelante con la delicadeza que les inspira su honor y amor á la patria, el que se glorían de haber acreditado en todos tiempos y ocasiones.

» Ese juramento que fijó la opinión de todos los españoles, y que V. E. cumple sosteniendo los derechos nacionales, y en ellos los de la Edelidad à nuestro Rey constitucional, y el hien de este hermoso pais, nos anima tambien para seguir sus leales huellas, sobrepujando con serenidad y firmeza los riesgos de la guerra que se nos presenta; y cuando para conseguir tan altos fines sacrifiquimos nuestra misma existencia, en este instante tendremos la dulce satisfaccion de morir por la felicidad de la patria, por nuestra santa religion catórica, por nuestro Reg constitucional, y por el bien de nuestros conciudadanos, bajo el paternal y moderado gobierno de V. E., dejando a la posteridad una prueba inequivoca de nuestra lealtad, amor á la Constitucion y al zelo de la tranquilidad general.

" Estos son, Sr. Excmo., nuestros descos y los sentimientos de que se hallan poseidos todos los oficiales y tropa de las compañías que del expresado cuerpo militan bajo las sabias disposiciones de V. E.

" Dios guarde à V. E. muchos años. Mexico 10 de Marzo de 1821. Exemo. Sr.=Por sí y á nombre de toda la tropa de dichas compañías, capitan de navio Josef Lavayen. Idem de fragata Lorenzo Josef de Noriega.=Idem Antonio Piedrola.=Idem Gonzalo de Haro.=Teniente de navio, Ramon Saavedra. Tenientes de fragata Joaquin Vial, Josef María Sevilla y Juan María Montenegro."

Contestacion de S. E.

"Enterado por el oficio de vind. de ayer, y el manifiesto que le acompaña, de la adhesion de los oficiales y tropa de la armada nacional á la observancia de la Constitucion de la Monarquía española, fidelidad al Rey, y cumplimiento de las leyes del Congreso nacional, he ten do la mayor satisfaccion, y para la del cuerpo, la de este leal vecindario y mia, he mandado se imprima, circule y publique desde luego con el oficio de vmd. y esta contestacion.

" Dios guarde á vmd. muchos años. México 11 de Marzo de 1821 á las 11 del dia. Del Venadito. Sr. D. Joaquin Vial, ayudante mayor de las compañías de marina."

NUMBRO 8.0

Los escuadrones de dragones del Rey en México á la proclama del Exemo. Sr. virey de este reino conde del Venadito de 3 del presente.

"Exemo. Sr.: La admiracion y asombro que ha producido la ex-traordinaria y criminal conducta del coronel D. Agustin de Iturbide en todo corazon adornado de los sentimientos que inspiran la augusta religion que profesamos, la observancia del sabio Cúdigo que nos rige, y el amor y lealtad à nuestro Rey constitucional, de cuantos con los mas solemnes juramentos hemos prometido guardar y cumplir deberes tan sagrados, no se hallan voces que puedan expresarlo, como ni tampoco el dolor y sentimiento que ofrece el horroroso cuadro que desde luego presentan las inicuas maquinaciones, por medio de las cuales se pretende arrebatarnos de entre las manos el tesoro mas precioso que tiene el hombre sobre la tierra, aquella dulce y suspirada paz, cuya posesion nos lisonjeábamos ya gozar al cabo de tanta anxiedad. Sí, se-lizmente llegábamos al término de una sangrienta lucha, que en la dilatada serie de mas de 10 años no ha hecho otra cosa que señalarse á cada paso con rasgos y escenas tan terribles y horrorosas, que solo su memoria estremece, resistiéndose la pluma à referir atrocidades que tanto ultrajan la naturaleza y degradan la especie humana ¿Y qué porque haya un monstruo tan desnaturalizado, á quien su desmedida ambicion o la vehemencia de otras pasiones le haga ver con indiferencia la ruina y desolacion de su patria y el exterminio de sue semejantes, ha de haber tambien inadvertidos é incautos, que con su propia existencia lo sacrifiquen todo al capricho de un hombre y à sus intereses particulares? No, Exemo. Sr.: ka sido muy general y costoso el desengaño, y una vez cimentado este con la posesion de los dulces frutos que pro-duce, no es facil ya destruirlo, pasando á ser temeridad el intentarlo.

» Todas estas razones, unidas al honor y delicadeza que caracterizan á cuantos individuos componen actualmente los escuadrones de dragones del Rey en Mexico, deben persuadir á V. E. y á la Nacion entera, que arrostrarán todos los obstáculos y riesgos que pudieran presentarse en desensa de la Nacion, del Rey y de la Constitucion, obedeciendo ciegamente cuantas órdenes emanen de V. E. como única superior autoridad legitimamente constituida en este reino; y en prueba de ello ofrecen y estan prontos à sacrificar sus vidas, si suere necesario, en cumplimiento de unos deberes á que por tantas y tan poderosas razones se consideran obligados. San Antonio 10 de Marzo de 1821. = Excino. Sr. = A nombre de todo el cuerpo de dragones del Rey en México su comandante = Vicente Rius." (Se continuara.)

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SR. VALDES (DON CAYETANO).

Sesion del 14.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se mandó pasar á la comision Eclessástica una adicion del Sr. Prado al art. 2.º del dictamen de la misma sobre la dotacion de los párrocos; y á la de Diputaciones provinciales tres adiciones del Sr. Lodares al dictamen de la misma comision aprobado ayer, sobre la reunion de jurisdiccion en los puchlos que esten contiguos, y reducidas á que esta reunion no privase de sus dere-chos particulares á cada pueblo, con respecto a terrenos, comunidad de pastos, aprovechamiento de aguas y otras utilidades.

A la comision de Comercio se mandaron pasar las exposiciones de la diputación provincial de Cataluña, junta de comercio de Barcelona y ayuntamiento constitucional de la misma ciudad, pidiendo a las Cortes se sirviesen desestimar la pretension de la ciudad de Cádiz, so-

bre que se la declare puerto franco-

El primer batallon de infantería de España, la milicia nacional voluntaria de Málaga, varios militares residentes en la Coruña y Ciudad-Real, los oficiales del regimiento de Fernando vii, D. Felipe Alvarez y otros, manifestaban sus sentimientos patrioticos con motivo de los sucesos de Pamplona; y el ayuntamiento constitucional de Montilla selicitaba á las Cortes por su instalacion. Las m sinas lo oyeron

Las directoras de la casa de educación de señoritas de Madrid, establicida en la calle de Hortaleza, presentaron varios egemplares del proyecto de aquel establecimiento. Se mandaron repartir, y pasar á la comision de Instruccion pública.

A la de Hasienda se mandó pasar un egemplar del acta de arqueo de la tesorería general verificado en la última semana, y remitido por el 5r. secretario de Hacienda.

D. Francisco Lopez de Alcaraz exponia que sin embargo de lo poderosos que fueron los motivos que obligaron al Sr. D. Carlos IV 4 sefialarle la pension de 109 rs. anuales, la renunciaba à impulsos de sus patrióticos sentimientos en época de tanta penuria, y rogaba á las Cortes se sirviesen dar por fenecido el expediente formado sobre el particular, á consecuencia de una consulta del consejo de Estado. Las Cortes lo oyeron con agrado, y mandaron pasar à la comision de Hacienda donde obsaba el expediente.

La comision de Diputaciones provinciales, en vista de la exposicion de la diputación provincial de Valencia, solicitando permiso para hacer un repartimiento vecinal con que supar el derecho de puertas que cesó en el año 1821, opinaba que debia aprobatse dicho repartimiento.

Aprobado.

La misma, en vista de la exposicion del ayuntamiento constitucional de Cidiz, remitida con dictamen de la diputación provincial, solicitando la aprobación del regiamento que había formado para sus propios, opinaba que podia aprobarse el regiamento tal como lo reformaba la diputacion de aquella provincia; y proponía que se autorizase á la misma para que si el ayuntamiento estimase conveniente exigir por contribucion directa los arbitrios sobre vino y aguardiente pudiese consentirlo. Aprobado.

La comision de Negocios de Ultramar, habiendo meditado acerca de las proposiciones dei Sr. diputado Sanchez, relativas à varias negociaciones con las provincias que de hecho se habian separado del Gobierno de España, y establecer las relaciones comerciales mas a propósito para ambos hemisferios, manifestaba que habla conocido desde luego la gravedad del negocio, y reservándose dar su dictamen sobre este punto, opinaha por ahora que se dijese al Gobierno que informase lo que estimase por conveniente sobre dicha proposicion, oyendo al consejo de Estado, y teniendo presente la urgencia de este asunto.

El Sr. Sanchez dijo: Creo que la importancia del asunto de que se trata exige que el Gobierno informe sobre el ; y así no he pedido la palabra para impugnar el dictamen de la comision, sino únicamente para llamar la atención de las Cortes y del Gobierno sobre los grandes acontecimientos que acaban de suceder en las Américas. Hace cuatro ó cinco meses que consta al Gobierno y á toda la Nacion la perdida de Lima, y de casi todo el Perú: que lo mismo ha suced do con la Nueva-España, reino de Goatemala, y generalmente con las demas provincias de aquel continente, no quedándonos ya mas que las islas de Cuba y Puerto-Rico, y en el continente los puntos donde existen tropas españolas. Y en todo este tiempo ¿qué medidas se han tomado para atraer á aquellos países à la obediencia del Gobierno español: ¡que medidas se han tomado para proteger las personas y propiedades de los espanoles amantes de la metrópoli, y que se hailan allí en un inminente riesgo? ¡qué medidas se han tomado para conservar las islas de Cuba y Puerto-Rico? No hemos visto ninguna; se habran dido sin duda por el Gobierno órdenes de aquellas que se llaman de fórmula y de rutina; pero no son estas las que se necesitan en la situacion actual de aquellos países. No hemos visto en todo este tiempo que haya salido un solo buque de guerra, cuando en tales circunstancias debiamos haber hecho esfuerzos y sacrificios extraordinarios. No entraré ahora en la historia lamentable de los sucesos de América, en esta historia llena de errores, de desgracias y de males; pero no puedo dejar de hablar del descuido y apatía criminal con que hace mucho tiempo se miran estos acontecimientos.

Hace mas de tres años que persuadido el Gobierno de la necesidad de sucreas mantimas para conservar el Perú, dispuso y salió en escato una expedicion, compuesta de los navios Alejandro y S. Telmo, y una fiagata de guerra, de las cuales solo la fragata ilegó ana. Luego que se rec.b.o esta fatal noticia d.bio preveer el Gobierno lo que tido el mundo previo, esto es, la pérdida del Perú si ro se aix. l'aban con fuerzas mantimas las terrestres suficientes para conservarlo; y sin embargo no se penso en enviarlas. Esto basta para hacer ver que por ua descuido y una inaccion inconcebible se ha perdido aquel importante pais. A mí no me cabe en la cabeza que la Nacion española no haya podido desde el restablecimiento de la Constitución habilitar dos ó tres navios; y mucho mas cuando á poco tiempo tomó un préstamo de 200 miliones, que se empezaron à percibir inmediatamente. Creo pues que el Congreso està en la necesidad de decir al Gobierno que por todes los medios posibles proteja las islas de Cuba y de Puerto-Rico: pues aunque sus habitantes en general estan llenos de lealtad, y estoy moy lejos de creer que piensen en emanciparse; sin embargo no faltan en aquellas islas hombres ambiciosos y discolos, que por su interes particular quieran trastornar el orden y ponerlas en revolucion, como ni tampoco extrangeros que trabajen con el mismo objeto. Tampoco hallo dificultad en que los insurgentes de Costafilme hagan un describarco en la isla de Cuba, que aunque no pueda procurarles su ocupación, esusaria siempre un grande trastorno: por lo mismo no debemes descerdarnos ni un solo momento respecto de aquellas islas, parte processisma de la monarquia española, que si llegesen a perderse era tenur e ar à la esperanza de que el pabellon español tremolase en el seno mexicano

To fio mucho en las luces v en el patriot sono del actual monisterio; piro no he visto ni en la memoria del m pisterio de l' tramit i ni en los presupuestos, que se hab e de captidades destinadas al armamento de baques para proteger à aquellos passes. Debemos morar con ma568

cho cuidado unos negocios de tanta magnitud como son, haberse separado tan inmensos países del Gobierno de la monarquía, y mucho mas cuando hemos visto la indiferencia con que hasta aqui se han mirado majes de tanta trascendencia. ¿Y homos de ser insensibles á tamañas desgracias: ¡No es un dolor que nada se haga para remediarlas? Es pues necesaria una excitación fuete al Gobierno, y con este objeto voy ahora mismo á hacer una proposición para que se le diga que proposiga á las Cortes los medios ordinarios que tenga para el armamento de fuerzas maritimas, y que si estos no alcacazasen presente á la mayor brevedad los medios extraordinarios que crea convenientes.

Es imposible que todos los Luenos españoles no se animen á hacer los mayores sacrificios para acudir at remedio de unos males tan graves; y yo seré el primero que reducire á mi familia á toda suerte de privaciones para atender á los mas grandes intereses que jamas pue-

den presentarse à la Nacion espatiola.

El Sr. sicretario de Gracia y Justicia: Aunque el asunto de que se trata es ageno de la secretaria de mi cargo, he tomado la palabra solamente para manifestar los descos del Gobierno en este particular. El Gobierno parte del principio de que las tuerzas marítimas son el verdidero sosten de las provincias de Ultramar, y que si con tiempo se hubieran enviado escuadrillas á las provincias del Norte y del Sur de la América, ellas solas, sin haber costado mas desembolsos que su equipo, hubieran reanimado el patriotismo herósco de una inmensidad de españoles, que conocen que la Constitucion llena de todo punto los deseos mas ardientes de aquellos que empezaron á sacrificarse por la patria en 1810. El Gobierno como tal, y sus individuos en particular, tienen datos para asegurar al Congreso que la masa general de las dos Américas, la verdadera masa, que es aquella en donde estan las luces, arraigo &c., conoce que la Constitucion es todo lo que pueden apetecer las Américas, y que cualquiera otra medida expone a todos sus habitantes. Penetrada de esta verdad la isla de Cuba se mantiene firme en union con la España europea, y el Gobierno se ha ocupado con la mayor preserencia en dictar medidas que pudiesen suspender cualquier atentado, al mismo tiempo que está procurando el cumplimiento del decreto de las Cortes extraordinarias relativo á enviar personas que oigan las proposiciones de los disidentes, y hagan las observaciones oportunas para trasladarlas al juicio de las Cortes.

Conociendo el Gobierno que los tres puntos mas importantes son los apostaderos de la Havana, Costafirme y mar Pacífico, y que las fuerzas marítimas pueden conservarios, está dando las disposiciones mas activas para habilitarlos hasta donde alcancen los fondos de los presupuestos, y está procurando otras medidas diferentes, las cuales convienen con la que acaba de manifestar el Sr. preopinante, es decir, no propondrá el Gobierno medidas, como v. gr. hostilidades directas de un exito incierto, porque estas son perjudiciales, y cree el Gobierno que se deben abandonar; pero sí cree que hay ciertas medidas de fuerza, las cuales proporcionarán, como ya he indicado, las recíprocas ventajas de las provincias de Ustramar y del continente europeo, y que conti-núen sus habitantes como hijos de una misma familia. Las Costes conocerán que este negocio ha sido entregado á manos del Gobierno en un estado exinime y cadaverico; pero todos los elementos para la reunion estan puestos en movimiento en aquellas provincias. El Gobierno habia tomado dos clases de medidas, unas interiores, otras exteriores; em cuanto à las primeras el Congreso ya conocerá que son de aquellas que tienen el caracter de reservadas; y el Gobierno se complace de que tendren un buen resultado. En cuanto á las exteriores debo decir que muchas han tenido que suspenderse en virtud del decreto de las Cortes ex-

traordinarias.

Las ideas del Gobierno son de que las Américas disfruten como la Peninsula de todas las ventajas que da la Constitución y que puede dar en lo sucesivo; cree que si algo necesitan las Américas es la Constitución y la unión, y de consiguiente no trata sino de tomar medidas que hagan entender que la dignidad de la Nación española será sostenida, y que su pabellon pondra a cubierto cualquiera injuria que se haga en las personas de sus comisionados, y por lo mismo que no irán alli en caidad de pretendientes. La Nación española se acuerda todavía de lo que ha sido, y lo prueba lo que ha hecho en la guerra de la independencia. Las medidas que el Gobierno se propone adoptar sostendrán el dicoro de la Nación, y harán que no sean itusorias las esperanzas de las Cortes.

El Sr. Cuadra dijo: No puedo dejar de contestar á algunos pormenores que ha tocado el Sr. Sanchez en su discurso, en el cual me parece que ha ido un poco mas allá del punto que está en cuestion. Cuando yo sui secretario del Despacho de Unramar tuve la honra de exponer las medidas que á mi entender podian salvar á las Américas: aquei ministerio se ocupó seriamente del estado del Perú, tanto que en pocos dias logró habilitar el navío S. Pablo para pasar al mar Pacinco: desde entonces se han habilitado otros buques, y despues de hab:litades han tenido que marchar à otras comisiones que son bien públicas. Tambien ha habiado su señoría sobre la isla de Cuba; las ideas que tiene sobre este particular son muy justas; pero debo decir que en la isla de Cuba jamas ha habido mas fu rzas militares que allora, y en particular en la piaza de la Hivana. S. Juan de Utua se halla tambien en buen estado, porque se ha reforzado la guarmición desde la liavana, y se ha provisto el castillo de víveres y de todos los pertrechos de guerra; y me consta que el Gobierno actual ha tomado este asunto con el ca-lor que corresponde, y que esta trabajando sin perdida de momento para socorrer à aquellos paises.

El estado del Perú no es tal como lo ha presentado el Sr. Sanchez: el general Laserna se halla en el Cuzco, y ha declarado capital á la que

lo era antiguamente de aquel reino: tiene su vanguardia en Jauja, y todo er alto derú está á sus órdenes, y mucha parte del bajo: el general Canterac estí en la sierra algunas veces, y otras en los llanos; y
seguramente luego que se dejasen ver en aquella costa un solo navío y
dos fragatas sería cierta la ruina de S. Martin y la posesion de Lima.
Esta es la situación del Perú, y ruego á las Cortes que tengan presente
todo lo que acabo de manifestar.

El Sr. Sanchez: Yo debo decir que soy consecuente en mis principios, y por lo mismo no propongo que se haga un considerable armamento; yo solamente trato de que se haga un armamento marítimo para que aparezcamos en el seno mexicano, y en los demas puntos de ambas Americas, con el decoro debido á la grande Nacion de que somos individuos, y para que prospere el comercio nacional. Enhorabuena que en la Havana haya fuerzas suficientes para defender la plaza; pero no las hay para impedir un desembarco en una isla tan vasta como la de Cuba, que tiene 300 leguas de costa. Los insurgentes de Costafirme tienen la vista fija en aquelta isla, y me consta que aspiran á apode-

rarse de ella por todos los medios posibles.

El Sr. Alcaiá Galiano pidió que se volviese á leer el dictamen de la comision, porque se habria borrado de la memoria de algunos sefiores diputados que habian hablado en esta discusion; y habiéndolo
verificado uno de los Sres, secretarios, continuó el Sr. Galiano, y dijo
que esto era una de las cosas que mas importaban, y era mengua
para la Nacion española el que despues de dos años que gozaba de la libertad se tuviese que hacer una proposición semejante; y por lo mismo no quedaba otro arbitrio sino encargar la urgencia. Dijo en seguida
que el Sr. Sanchez en su enérgico discurso, haciendo ver las consecuencias que resultaban del abandono de este negocio, se habia extraviado
un tanto de la discusion; que habia tenido la desgracia de no comprender el del Sr. secretario de Gracia y Justicia; y concluyó manifestando algunas dudas sobre varias expresiones que habia entendido del
discurso del Sr. secretario, y la urgencia de este asunto.

El Sr. secretario de Gracia y Justicia dijo que habiendo indicado

El Sr. secretario de Gracia y Justicia dijo que habiendo indicado el Sr. preopinante que no lo habia comprendido, repetiria su idea, y era que los españoles americanos y los europeos tenian igual derecho á que se favoreciese exclusivamente el recíproco cambio de sus frutos; y bajo este punto de vista habia indicado que las providencias que se tomasen debian tener por objeto el que se hiciese este comercio libremente, porque era un interes recíproco, y contrario á la justicia el que entrasen á gozar de él las naciones extrangeras que no habian hecho nada por aquellos países, en lo cual consistian principalmente las du-

das que habia manifestado el Sr. preopinante.

El Sr. Infante: Yo quisiera que se dijese al Gobierno, que sin embargo de que las Cortes van á tomar en consideracion este asunto, no dejase de llevar á efecto las providencias que yo sé que va tomando. El Sr. Guadra ha manifestado el estado de las Américas, y particu-

El Sr. Guadra ha manifestado el estado de las Américas, y particularmente del Perú, de un nodo que hasta cierto punto es exacto. Es verdad que las tropas españolas ocupan los puntos que ha dicho S. S.; que estan haciendo cosas que admiran, cosas que aunque las leo, casi no las creo, porque yo veo marchar al general Canterac desde Jauja al Callao haciendo prodigios de valor; pero estos prodigios los hacen porque creen que la metrópoli enviará fuerzas al mar Pacífico, y si no se envian pronto será muy posible que cesen aquellos heróicos esfuerzos, que son mas bien efectos de las esperanzas: así pues apoyo en todas sus partes el dictamen de la comision, y quisiera que se excitase al Gobierno para que continuase en el armamento de buques que marchen

á socorrer aquellos paises.

Yo conozco á los oficiales que han venido del Perú, son amigos mios, y por lo mismo sé como estan aquellos paises; es preciso que no nos lisonjeemos en ver restablecida la capital del Perú en la antigua capital, porque el resultado es que los movimientos del general Canterac han sido no para reforzar el Callao, sino para sacar la fuerza util que alli habia; y esto prueba que Laserna no tiene bastantes fuerzas para contrarestar á Sanmartin: yo sé que la capital de Lima, en el dia que se presenten en aquel mar dos ó tres navios, volverá á reunirse con la España, y por los movimientos atrevidos de aquellos gefes inmortales Laserna, Valdés, Canterac &c., S. Martin se verá en un apuros pero si el Gobierno no envia alli fuerzas marítimas, sucederá que los que ahora ocupan á Lima, mañana ocuparán al Cuzco, y el otro todo el alto Perú. A mí me duele mucho que españoles beneméritos sufran el yugo de un invasor, y me duele mas que militares tan beneméritos, que son el honor de la Nacion española y la admiracion de la Europa entera, no sean socorridos prontamente.

El Sr. Sanchez: Si las Gortes tienen á bien aprobar el dictamen de la comision, puede leerse despues mi proposicion. Discutido suficientemente este asunto, quedó aprobado el dictamen de la comision, y se

leyo la siguiente proposicion del Sr. Sanchez.

» Pido 4 las Cortes que exciten el zelo del Gobierno para que se ocupe con la preferencia que reclaman los negocios de Ultramar de los inedios de proteger aquellas provincias, y la seguridad de los intereses de los españoles residentes en ella; y si por términos ordinarios no bastan los actuales presupuestos para llenar el armamento marítimo que sea oportuno, proponga cuanto antes los auxilios que considere necesarios para que las Cortes se ocupen en su otorgamiento."

Admitida á discusion, el Sr. Sanchez reprodujo algunas de las razones manifestadas anteriormente, y dijo, que con el calor con que habia pronunciado su discurso tal vez habra dicho alguna cosa que hubiese ofendido al Sr. Cuadra; pero que entendicse que su ánimo no habia sido habiar contia S. S.; que el Sr. Cuadra habia estado en el ministerio por muy poco tiempo, y esto sin duca habia sido una des-

gracia, porque si hubiese estado mas, tal vez acaso no babria sucedido lo que estaba sucediendo.

El Sr. Quiñones reclamó la atencion de las Cortes, exponiendo la necesidad de que se aprobase esta proposicion, porque de lo contrario estaba muy expuesta la isla de Puerto-Rico, en razon de los últimes acontecimientos de la de Sto. Domingo; la cual estaria acaso en poder de los negros, porque, segun noticias, el egército de Haiti habia marchado contra la parte española que se habia sublevado; y por último, que era menester poner una barrera entre ambas islas, porque si bien-los puertoriquesos eran lesles, acaso no podrian resistir á la suerza. El Sr. Zulueta hizo algunas observaciones sobre el armamento de la

marina, y en seguida se aprobó la proposicion.

La comision primera de Hacienda, en vista de la consu! a dirigida por el Sr. secretario de Gracia y Justicia con secha 24 de Marzo, para que las Cortes se sirvan declarar si el decreto de 13 del mismo sobre provision de empleos en personas que gocan sueldo, haber o pension por el erario, es extensivo à los de magistratura y juzgados de prime-ra instancia &c., opinaba que las Cortes podian servirse resolver, que mientras haya pretendientes que ademas de las circunstancias prescritus por las leyes y requeridas por el decreto citado reunan la de tener sueldo, haber é pension del erario, proceda el Gobierno á nombrar de entre ellos para las plazas de magistrados, incluyendo en esta clase á los magistrados interinos actuales y jueces de primera instancia confor-me á los deseos manifestados por el Gobierno, sin que por esto queden excluidos los catedráticos de las universidades, abogados con estudio abierto, y los corregidores cesantes, y alcaldes mayores de Real nombramiento, aunque no gocen de sueldo, pension ni haber del erario, siempre que reunan las calidades designadas en el decreto de 13 de Marzo, y obtengan la habilitacion de las Cortes, segun en el mismo se previene. Y por último proponis la comision que para la entrada á los juzgados de primera instancia no obste la falta de goce de sueldo, siempre que concurra la calidad de adhesion à la indepentencia y libertad de la Nacion, segun se halla mandado, y que en cuanto á las ternas pendientes pueden servirse las Cortes deserir al deseo de S. M.

El Sr. Melo: Extraño que la comision baya presentado este dictamen, identico, se puede decir, al que sue retirado anteriormente por la misma; y le considero como poco recomendable, tanto política como económicamente. En el dictamen anterior se fijaron como personas elegibles con proferencia los magistrados cesantes é interinos y los jueces de primera instancia; y esta misma escala es la que se pone ahora, con la perticularidad de que debiendo tener alguna latitud la eleccion del Gobierno para estos empleos, aparece que se le quiere poner algu-

na restriccion.

Dice la comision: » Que las Cortes pueden servirse resolver que mientras haya pretendientes que ademas de las circunstancias prescritas por las leyes y requeridas por el decreto citado, reunan la de tener sueldo, haber ó pension del erasio, proceda el Gobierno á nombrar de entre ellos para las plazas de magistrados." Yo pregunto: ; cuáles son estos pretendientes que ademes de las circunstancies prescritas por los decretos citados han de tener sueldo, haber o pension por el erario? No pueden ser mas que ó los magistrados propiamente dichos, ó aque-llos que pertenecian á corporacion que el bien de la Nacion ha exigido que se suprima, como son los tribunales superiores, los consejos ôce. De otro modo han de pertenecer estos cesantes á las clases de militares 6 de la Hacienda. Pero como quiera que estos individuos se han ocupado en los estudios de las carreras que actualmente siguen, es natural que no esten al corriente del estudio árido y penoso de las leyes; y de con-siguiente no pueden ser preferidos á los que continúen en el dia esta carrera. Vamos á ver si deberán estar comprendidos los cesantes actuales que sueron nombrados por el Gobierno en el momento de nuestra gloriosa restauracion.

Con motivo de haber algunas audiencias recargadas de negocios, y como quiera que su pronto despacho interesaba al bien de la Nacion, hubo necesidad de nombrarlos sin que precediese la propuesta del consejo de Estado. Ahora bien, ¿si estos jueces interinos han sido nombrados sin aquellos requisitos, eserá justo poner al Gobierno en la dura precision de elegir entre unas personas que acaso no podrán inspirar la confianza necesaria? Yo creo que no: y por consiguiente estos indivi-duos no pueden tener lugar en la clase preferente que la comision pro-

pone.

Considerando esta parte del dictamen de la comision bajo el aspecto económico, tampoco creo que debe aprobarse. Los interinos no gravitan sobre el erario, porque desde el momento que dejan de desempeñar sus destinos no reciben sueldo alguno. Ademas los jueces de primera instancia gozan sueldos que gravitan sobre los fondos públicos; por consiguiente tampoco se les puede dar por este motivo lugar preserente para el ascenso á las magistraturas; prescindiendo de que en el momento de ascender un juez de primera instancia à magistrado, en

aquel mismo dia se reemplaza su destino.

Respecto de la porte del dictamen que dice: wsin que por esto queden excluidos los catedráticos de las universidades, abogados con estudio abierto, ni los corregidores cesantes y aicaldes mayores de Real nombramiento, sin goce de sueldo, pension ni haber del erario, siempre que reunan las calidades designadas en el decreto de 13 de Marzo, y obtengan la habilitacion de las Cortes, segun en el mismo se previenes" voy à demostrar que lejos de darse latitud al Gobierno para el nombramiento de magistrados, se le restringe este en algun modo. Cierto es que se incluy n los abogados, corregidores &ce a pero (como se les dispensa este favor? Esto es teniendo relevantes servicios patrioticos previa habilitacion de las Cortes, que es lo propio que expresan los decretos de las mismas. Luego el dictamen en esta parte no presenti novedid a guna; y aparentando dar latitud á este numbramiento le restringe: digo lititud, porque se citan nombres, à pesar de que en esta parte no hay atteracion en lo que está prevenido por las Cortes.

" Siendo por fit mo la comision de dictemen, dice esta, que para la entrada à los juzga los de primera instancia no obste la falta de go-ce de sueldo &cc. s" y esto à pasar de que à primera vista presents aigun aspecto de economía, realmente no la tiene. Si se considera lo delicado que es este encargo, y los infinitos males que pueden seguirse de que esté encomendado à personas que no inspiren confianza, es bien cierto que no podrá redundar en benencio de la Nacion el que asi se verifique, por solo atender à una pequeña economia. En todos los empleados es necesaria la circunspeccion, sabiduria y buen desempeño de sus obli-gaciones; pero á quien mas que á nadie deben exigirse es á los jueces. Los errores de un oficio sta, de un intendente, de un gefe político, de un ministro, si se quiere, pueden repararse tarde o temprano; no asi con los magistrados. A un tribunal que es prevaricador se le puede exigir la responsabilidad ; pero : se puede suspender el curso de una sentencial ¿Se puede abrir un juicio tenecido?

Por estas consideraciones, y una vez que las leyes exigen las cua-

lidades para optar à estos destinos, y puesto que los ministros son los responsables, cuanta mas latitud tengan tanto mejor para la conveniencia pública. Asi pues entiendo que las Cortes deben declarar en cuanto á la consulta del Gobierno, que los jueces y magistrados no es-

tan comprendidos en el decreto de 13 de Marzo.

El Sr. Adan: En el dictamen de la comision no se propone que los magistrados cesantes sean exclusivamente los que se propongan para las plazas de que se trata, lo cual comprendia el dictamen anterior, y en este caso no se puede deducir la consecuencia que ha pretendido sacar el Sr. Melo. Ahora se dice que el Gobierno proceda a proveer las plazas en aquellos sugetos que gocen sueldo, haber ó pension por el erario, y ademas reunan las cualidades prevenidas por las leyes y por el decreto de 13 de Mirzo. ¡Purde desear el Sr. Melo que se extien-da mas en esta parte la elección del Gibierno? ¡Y cuintas son las cases que se incluyen en este circulo que ha formado la comision? Ha dicho S. S. que se preseria á los empleados de la Hacienda, y que estos generalmente no tendrian la instruccion conveniente. Puis que no se pueden hallar en las dos clases de empleados de la Hacienda y militares personas que por su instruccion y conocimientos puedan optar á las plazas de magistrados? ¿Cree el Sr. Meio que no hay benemeritos militares que reusen mas conocimientos que muchos individuos que han estado desempeñando magistraturas? ¿Se podrán excluir con justi-cia á estos individuos teniendo los conocimientos necesarios para optar á las plazas de magistratura solo por seguir en el dia otra carrera? De Ringun modo; y aun en mi concepto tienen un motivo de preferencia por haber abandonado sus estudios para ir à defender la independencia de la patria à costa de su sangre.

De estas consideraciones resulta demostrado que el dictamen actual de la comision no es lo mismo que el anterior, como ha dicho el senor Meio. El principal objeto que se ha llevado la comision en su diotamen ha sido el que no se cierre la puerta para que no puedan los juc-ces de primera instancia optar á las plazas de magistrados, y en ento hay una mira política, cual es la del estimulo que estos mismos jueces deben tener para pasar a estas plazas. Ha dicho tambien el Sr. Melo que de incluir para la provision de estas plazas á los catedraticos, abo-gados y demas, no se les habia hecho favor alguno. Yo bien se que cuando reciban la habilitación de las Cortes para ser magistrados, no recibirán mas que justicia; pero ¿y cómo podrian estar incluidos en este circulo si no fuera por este método! ¿Cómo habia de barrenar la comision los decretos de las Cortes en este punto? Asi pues creo que debe aprobarse el dictamen de la misma que abraza los dos extremos

de que ha hecho mérito el Sr. preopinante.

El Sr. secretario de Gracia y Justicia: En el dictamen de la comision se propone que puedan ser habilitudos los jueces de primera instancia para obtener estos destinos; pero el Gobierno creeria haber obrado con arreglo à la ley, y sin temor de que se le pudiese exigit la responsabilidad ascendiendo à un juez de primera instancia a magistrado, pues que para ello le dan facultades las leyes que tratan de la materia. Dice la comision que para que puedan ser colocados los abogados, profesores de universidades &c., necesiten previa habilitacion de las Cortes; de modo que para que el Gobierno pueda echar mano de estos individuos necesita que tengan esta circunstancia; pero o creo que en esto no se les ha hecho gracia alguna, porque tan habilitado puede ser uno en que concurran las circunstancias referidas como otro cualquiera, con tal que sea español y mayor de 25 años. Mañana las Cortes podrian habilitar para magistrado a un individuo aunque no tenga las cualidades necesarias: esta resolucion sera mas o menos acertada; pero sí legal.

Respecto de los muitares y empleados de Hacienda que puedan obtenir una plaza de magistrado, las Cortes conocerán desde luego que será muy dificil encontrar un sugeto que ademas de su apritud legal para la abogacia, y ademas de los conocimientos militares o de hacienda reuna la cualidad de cesante. Puede ser que algunos hayan dejado los estudios por hacer una carrira brillante en etro rame, pero son los menos ey no es este el caso en que nos ha lamos. Hay infinitos sugetos que con motivo de la guerra de la indipendencia abandonaron sus estudios y siguieron la carrera montar, nos quales num n habil tados en dichos estudios por med o de las juntas llamadas sobranas, cusas reso uciones aprobio posteriormente el Gobierno. Lo se de muchas solicitudes que se han presentado por sugetos que con mota-

vo de haber hecho un servicio en el ramo militar, se les ha considerado como si hubiesen acabado 6 ú 8 años de estudios, al paso que tal vez no habian concurrido á la universidad mas que el primer trimes-tre; y de este modo se han encontrado togados de la noche á la mañana. Asi pues las calidades que se exigen no me parece que son muy conformes hasta cierto punto, para que los destinos de magistrados recaigan en las personas que deben obtenerlos. Habrá individuos que habiendo continuado en el egército hasta el dia hayan obtenido despues la gracia de que se le cuenten algunos años de campaña y de prisioneros por cursos de universidades. Así pues seria la mayor penuria para el Go-bierno el tener que poner en estos destinos tal vez a personas que no tengan los conocimientos legales. Por lo demas no creo que puede haber inconveniente en aprobar el dictamen de la comision, siempre que la habilitacion de que se habla en el se suprima, considerándose desde luego habilitados para obtener estos destinos á los abogados con estudio abierto, corregidores cesantes, alcaldes mayores y profesores de las universidades.

El Sr. Adan: Yo creo que el Gobierno tiene suficiente número de sugetos de quienes echar mano, prescindiendo de los cesantes de que se trata, y de los que han obtenido habilitacion para estos destinos, conmut ndoles los años de campaña en cursos de universidades. ¿No hay un infinito número de auditores de Guerra, agentes fiscales de tribunales superiores suprimidos? ¿Y estos gozan sueldo ó no? Por consiguiente yo creo que el Gobierno tiene demasiada abundancia en que poder escoger individuos para estos destinos.

Ha dicho S. S. que no debe exigirse para el caso de que se trata la habilitacion de las Cortes; pero la comision ha tenido presentes los decretos de las Cortes, y nunca han sido de opinion que deberian dero-garse, no pudiendo tampoco prescindir de lo que está mandado en la actualidad. Por consiguiente mientras las Cortes no revoquen estos decretos, creo que no pueden menos de aprobar el dictamen de la co-

El Sr. Buruaga: Yo creo que para los destinos de magistrados de-ben escogerse personas capaces de desempeñarlos, tanto por sus conocimientos como por su adhesion al sistema actual; pero precisamente el Gobierno es el que debe escogerlos con estas circunstancias, y segun el número de individuos que la comision propone, puede muy bien hacerlo. Por otra parte no creo que ninguno sea tan atrevido que se ponga á pretender una magistratura sin mas que haber salido de

una universidad, en donde se puso un bonete con borlas.

No obstante deberé confesar que creyendo yo en el año de 1799 que tenta algun saber porque habia revisado los libros de las decretales, y sabia defender cualquiera proposicion, creí que tenia una gram inteligencia; pero á los primeros pasos que se me ofrecieron dar en la car-rera de abegado, cuando se trató de sentenciar un pleito, conocí que verdaderamente no tenia aquellos conocimientos que me figuraba posecr. A estos que han aprendido en las universidades les sucederá lo mismo, y si yo me conoci y no tuve atrevimiento a pretender una judicatura, tampoco lo tendran ellos. Sin embargo de esto hay muchos individuos que siguen la carrera militar, la cual adoptaron despues de haber concluido, ó al tiempo mismo de finalizar sus estudios: estos pueden muy bien obtener los destinos de que se trata, reuniendo las calidades que se prenjan: calidades necesarísimas, porque yo mas quiero por juez à un alcalde de un pueblo que tenga moralidad y rectitud, que a un togado con su pelucon que posea mucha práctica en los negocios. Por otra parte no se como pued in desestimarse las solicitudes que para este objeto pueden hacer militares que despues de reunir las circunstancias prescritas hayan desendido la patria, padeciendo por ella infi-nitos trabajos. Así que, apruebo en todo el dictamen de la comision.

Después de haber hecho varias observaciones el Sr. Romero contra el dictamen de la comision, à las cuales contestó el Sr. Adan, se dió este asunto por suficientemente discutido, y se declaró no haber lugar à votar sobre la primera parte del dictamen, habiendose aprobado la segunda, que empieza siendo por último de dictamen la comision que

para la entrada á los juzgados &c.

El Sr. Salvá manifesto, que se preguntara si volveria á la comision la primera parte del dictamen ; à lo que manifestaron los Sres. Adan y Ferrer que esta no creia que habia otro medio mas acertado que el que

habia propuesto.

Se mandó pasar á la comision la siguiente proposicion del señor Gonzalez Alonso: "Que se declare que el decreto de 13 de Marzo no comprende á los empleados de magistraturas y togados de primera instancia."

Se verificó la segunda lectura del dictamen de la comision Especial encargada de informar á las Cortes sobre varias proposiciones relativas

á la visita de las causas fenecidas.

La comision de Hacienda, en vista del expediente instruido á instancia de la diputación provincial de Vizcaya, con motivo de exigirse el derecho que corresponde por un cargamento de fierro de Vizcaya, sin estar puestas todavía las aduanas, opinaba que este asunto debia resolverse con arreglo á los decretos vigentes de las Cortes, relativos á esta materia. Aprobado.

Se leyó la comunicacion del Gobierno, participando á las Cortes que S. M. el Rey continuaba mas aliviado, y que S. M. la Reina y Sres. Infantes no tenian novedad en su importanta salud. Las Cortes lo

oyeron con satisfaccion.

Se aprobó despues de una ligera discusion la siguiente proposicion del Sr. Gil Orduña: » Siendo repetidas las quejas y reclamaciones de las provincias sobre la inobservancia de la circular del ministerio de

Gracia y Justicia de 20 de Setiembre de 1821, en que se dispone que todo religioso que exista suera de su convento y se halle ocupando economato, vicarias occ., se reuna inmediatamente á su comunidad; y siendo público el abuso que se hace en esta parte, pido á las Cortes se sirvan resolver que se excite con urgencia el zelo del Gobierno, para que inmediatamente tome las mas enérgicas disposiciones, á fin de que se lleve á efecto lo mandado en dicha circular, y exija la responsabilidad á las autoridades encargadas de su egocucion y que se hayan olvida. do de su deber."

El Sr. presidente levantó la sesion á las tres y cuarto.

ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. secretario del Despacho de la Gobernacion de Ultramar dice al de Gracia y Justicia con fecha de ayer desde el Real sitio de Aranjuez lo signiente:

» Tengo la satisfaccion de anunciar á V. E. que el Rey (que Dios guarde) continúa con alivio. S. M. la Reina y Sres. Infantes siguen

sin novedad en su importante salud."

Ministerio de Hacienda de Ultramar.

Debiendo proveerse la plaza de administrador de la aduana de Panama, vacante por fallecimiento de D. Juan Ducer, que la obtenia, se pone en noticia del público, á fin de que, con arreglo á los decretos de las Cortes, los empleados y cesantes que quieran optar á ella presenten sus solicitudes en este ministerio en el preciso término de 30 dias, contados desde 12 del corriente; en el concepto de que la dotacion de dicha plaza es de 19 pesos anuales, y no se admitiran instancias de los que no gocen sueldo ó haber sobre el erario.

El Rey ha visto con satisfaccion el generoso desprendimiento con que D. Pedro Musso, coronel del regimiento de milicias de Lorca, ha cedido á favor de la Hacienda nacional los sueldos y gratificaciones que le correspondieron por el tiempo que estuvo empleado en el cordon de sanidad en el año próximo pasado; y S. M. al aceptar la cesion de este benemérito ciudadano se ha servido mandar que se haba público en la gaceta este acto patriótico.

Vocales que componen la junta municipal de Beneficencia de esta heróica villa, conforme al reglamento general de Beneficincia pública, decretado por las Cortes en 27 de Diciembre de 1821, y sancionado por S. M. en 6 de Febrero del presente:

Exemo. Sr. marques de Sta. Cruz, alcalde 1.º constitucional, presi-

dent e.

Sr. D. Antonio Ruiz, regidor del Excmo. ayuntamiento, visita-dor de la casa de maternidad.

Sr. Dr. D. Juan Antonio Salcedo, cura párroco de S. Gines, y el mas antiguo del cabildo de esta capital.

Sr. D. Josef Pio de Molina, contador de la junta, visitador de la hospitalidad pública, é individuo de la comision de presupuestos.

Sr. D. Josef Rodriguez, capellan mayor por S. M. de las Descalzas Reales, secretario de la junta, é individuo de la comision de es-

Sr. D. Juan Blasco Negrillo, coronel de caballería de los egércitos nacionales, visitador de socorros domiciliarios, é individuo de las comisiones de estadistica y presupuestos.

Sr. D. Francisco Carreta, abogado de los tribunales nacionales, visitador de la casa de socorro, é individuo de la comission de estadística.

Sr. D. Josef Antonio Piquer, médico en esta corte, visitador de la hospitalidad domiciliaria.

Sr. Dr. D. Bonifacio Gutierrez, profesor de cirugía y medicina, y catedrático de la escuela especial de la ciencia de curar en esta corte, individuo de la comision de presupuestos.

ANUNCIOS.

En el juzgado del Sr. D. Angel Fernandez de los Rios, magistrado honorario, juez de primera instancia y de la hacienda pública, y escriba-nía del número de D. Cristóbal de Vicuña, se siguen autos principiados en la extinguida subdelegacion de bienes mostrencos y abintestatos por el fiscal de ella, y hoy el Crédito público, sobre denuncia de 125,668 rs. que se hallan impuestos en la caja de consolidación, y quedan líquidos de la venta de una casa calle de Peregrinos, núm. 18, manz. 382, escetuada en concepto de memorias, á los cuales salieron pretendiendo derecho el Lic. D. Tomas Linacero y Fuertes, clérigo de menores en esta corte, como capellan cumplidor de la memoria de misas que fundó Doña Isabel Gomez, viuda de Sebastian Ruiz, y Doña Isabel Antonia Zoa Gonzalez de Córdoba, viuda, vecina de esta corte, en concepto de parienta del fundador de dicha memoria, en cuyos autos se halla pendiente un tratado comunicado á la Doña Isabel Zoa Gonzalez: pero habiendo fallecido sus procuradores, é ignorándose el paradero de ella; an vistad de considera de la consi en virtud de providencia de dicho juez se cita, llama y emplaza á la misma ó á sus herederos ó representantes en caso de que haya fallecido, para que en el término de 30 dias, contados desde que se anuncie este aviso en la gaceta de esta capital, comparezcan por si, ó por medio de procurador con poder bastante, en dicho juzgado a deducir el derecho con que se crean en los citados autos; entendido que de no hacerlo sin mas citarles ni emplazarles les parará el perjuicio que haya lugar, y se dará al expediente el curso que corresponda.

Compendio crítico de la historia de España y de la cronología de todos sus Reyes y dominadores desde el diluvió acá: un cuaderno eu

4.º Se vende à 4 rs. en las librerías de Matute y Rodriguez.